



**RESOLUCION SUB DIRECTORAL N° 000003-2026-GR.LAMB/GRTPE-SDPPDFSST [215260478 - 6]**

**VISTOS.-**

La solicitud presentada mediante escrito con Registro N° 215260478-3, y sus acompañados, sobre renovación de inscripción del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, presentada con fecha 10 de Febrero del 2026, por José Gil Arboleda Torres, identificado con Documento de Identidad Nacional – DNI – N° 16617941 con domicilio en la Av. Paul Harris N° 767 - La Victoria, con email: gil\_arboleda@hotmail.com, con teléfono N° 074-625911, Distrito La Victoria, Provincia Chiclayo y Departamento de Lambayeque; y,

**CONSIDERANDO.-**

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-TR, se aprobó el Reglamento de Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, (en adelante, el Reglamento), conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, mediante RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL N° 00001-2024-GR.LAMB/GRTPE-SDPPDFSST [215260478-2] de fecha 26 de Marzo del 2024, se resolvió - PROCEDER A LA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AUDITORES AUTORIZADOS PARA LA EVALUACIÓN PERIODICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, al Ing. JOSÉ GIL ARBOLEDA TORRES, identificado con Documento Nacional de Identidad – DNI – N° 16617941, quién se encuentra autorizado para ejecutar las acciones de AUDITORIA A NIVEL NACIONAL con vigencia de registro por dos (2) años, a partir de la fecha de expedición de la Resolución.

Que, de la revisión de los documentos anexados a la solicitud de renovación, se advierte que el administrado presenta constancias que acreditan la realización de Auditoría en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo desde la inscripción en el registro, toda vez que adjunta copias de constancias de haber realizado Auditorías según: **ABSP CONSULTORIA & CAPACITACION E.I.R.L.**, con RUC N° 20550562341, la cual señala que el administrado realizó actividades de auditoría al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional, como auditor asistente en las siguientes entidades: **SIERRA ANTAPITE S.A.C.**, los días 28 al 30 de Marzo del 2025, con un total de 24 horas de trabajo de campo; **Empresa MINERA ORO PUNO S.A**, con RUC N° 20448157961, el día 31 de Marzo del 2025, con un total de 8 horas de trabajo de campo, **MINERA SOTRAMI S.A.**, con RUC N° 20604580294, los días 08 al 11 de Abril del 2025, con un total de 32 horas de trabajo de campo, que corre a folio cuatro (4) de autos; así mismo el administrado presenta constancia por haber realizado actividades de auditoría al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional, en minería, de su sede de la empresa **INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL NORTE S.A.C.** con RUC N° 20482664793, el día 24 de junio del 2025, con un total de 12 horas de campo, que corre a folio tres (3) de autos; también presenta certificado por su participación en el curso de la Ley



**RESOLUCION SUB DIRECTORAL N° 000003-2026-GR.LAMB/GRTPE-SDPPDFSST [215260478 - 6]**

29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, Modificaciones y Normas Complementarias, realizado los días 17,18 y 19 de Febrero del 2025, con un total de 24 horas, extendido por **ABSP CONSULTORIA & CAPACITACION E.I.R.L.**, con RUC N°20550562341, que corre a folio dos (2); presenta Certificado de Habilidad del Colegio de Ingenieros del Perú Lima, vigente hasta el 30 de abril del 2026, que corre a folio uno (1);

Que, de la evaluación de los documentos presentados en la solicitud de renovación de inscripción, se advierte que el administrado presenta constancias ----- . En virtud a la observación se notificó el PROVEÍDO N° 000022-2026-GR.LAMB/GRTPE-SDPPDFSST (215260478-5), señalando que no presenta certificados que acrediten la realización de Auditorías en materia de seguridad y salud en el trabajo desde la inscripción en el Registro o desde la última renovación, para que en el plazo de ocho días hábiles de notificado, cumpla con subsanar la observación realizada;

Que, del análisis del escrito de respuesta a observación con Registro N° N° 516187971-0, se tiene que el administrado presenta los siguientes documentos: Constancia por haber realizado actividades de auditoría al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional, en minería, de su sede de la empresa **INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL NORTE S.A.C.** con RUC N° 20482664793, el día 24 de junio del 2025, con un total de 12 horas de campo, que corre a folio once (11) de autos; Constancia de haber realizado Auditorías según: **ABSP CONSULTORIA & CAPACITACION E.I.R.L.**, con RUC N° 20550562341, la cual señala que el administrado realizó actividades de auditoría al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional, como auditor asistente en las siguientes entidades: **SIERRA ANTAPITE S.A.C.**, los días 28 al 30 de Marzo del 2025, con un total de 24 horas de trabajo de campo; **Empresa MINERA ORO PUNO S.A.**, con RUC N° 20448157961, el día 31 de Marzo del 2025, con un total de 8 horas de trabajo de campo, **MINERA SOTRAMI S.A.**, con RUC N° 20604580294, los días 08 al 11 de Abril del 2025, con un total de 32 horas de trabajo de campo, que corre a folio diez (10) de autos; Constancia de haber participado en la ejecución de actividades de auditoría al Sistema de Gestión de la Seguridad Ocupacional, los días 28 al 30 de Marzo del 2025, con un total de 24 horas de trabajo de campo en Minería de la Unidad Minera Sierra Antapite S.A.C., ubicada en el departamento de Huancavelica, otorgado por **SIERRA ANTAPITE S.A.C.**, con RUC N° 20603830416, que corre a folio nueve (9) de autos; cumpliendo con el literal a) del artículo 10° del Reglamento;

Que, el artículo 10°, del Reglamento del Decreto Supremo N° 014-2013-TR, establecen los requisitos para acceder a la Renovación del Registro, y de la evaluación de los documentos presentados por el administrado en la solicitud de inscripción así como de los documentos presentados en su escrito de subsanación, éste cumple con los requisitos, por lo que corresponde el registro correspondiente de conformidad con el artículo 9° del Reglamento Decreto Supremo N° 014-2013-TR;

Que, en uso de las facultades conferidas a la Sub Directora de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia



PERÚ



**RESOLUCION SUB DIRECTORAL N° 000003-2026-GR.LAMB/GRTPE-SDPPDFSST [215260478 - 6]**

Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Lambayeque, en el Reglamento de Organización y Funciones de ésta Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – Lambayeque, aprobado con Ordenanza Regional N° 009-2025-GR.LAMB/CR, del 15 de mayo del 2025;

**ARTICULO 1°.- RENOVAR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AUDITORES AUTORIZADOS PARA LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, al Ing. JOSÉ GIL ARBOLEDA TORRES**, identificado con Documento Nacional de Identidad – DNI – N° 16617941, quién se encuentra autorizado para ejecutar las acciones de AUDITORIA A NIVEL NACIONAL con vigencia de registro por cuatro (4) años, desde el 27 de marzo del 2026 al 26 de marzo del 2030.

**ARTICULO 2°.- ARCHIVAR** los actuados de quedar consentida o ejecutoriada la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



Firmado digitalmente

ROSALINA HEREDIA TORRES

SUB DIRECTORA DE PROMOCION Y PROT DE DERECHOS FUNDAMENTALES Y SST

Fecha y hora de proceso: 05/03/2026 - 14:36:00

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*